



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos le compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 17 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **FRONTINO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de **FRONTINO** se identificó que, en las Instituciones Educativas, se presentaron tanto faltantes como sobrantes de plazas, por lo que se hace necesario ajustar las plazas en el municipio, así como reubicar algunos docentes así:

Trasladar plaza y reubicar a la docente **ELENA BAILARÍN BAILARÍN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.278.802 del C.E.R INDIGENA DE GARZÓN PEGADO sede C.E.R. INDIGENISTA SAN MIGUEL para el C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO sede KORUBADÓ en el nivel de Básica Primaria-etnc.

Trasladar plaza y reubicar al docente **ARGEMIRO BAILARÍN BAILARÍN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.085.325 del C.E.R INDIGENA DE GARZÓN PEGADO sede C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO para el C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO sede KORIBIDÓ en el nivel de Básica Primaria-etno

Trasladar plaza del nivel Básica Primaria de la I.E. MANUEL ANTONIO TORO sede I.E. MANUEL ANTONIO TORO - PRINCIPAL para la I.E. LAS MERCEDES sede I.E. LAS MERCEDES - PRINCIPAL en el mismo nivel.

Convertir plaza del nivel Básica Secundaria área Ciencias Sociales de la I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ sede GABRIELA WHITE DE VÉLEZ -PRINCIPAL para la misma Institución y sede en el nivel de Básica Secundaria área Técnica Agroindustria.

Reubicar a la docente **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.688.623 de la I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ sede I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ del nivel Básica Secundaria área Ciencias Sociales del municipio de Frontino para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales del municipio de San Jerónimo.

Trasladar a la docente **YULY ALEXANDRA MONTOYA OLIVEROS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.322315 de la I.E. MANUEL ANTONIO TORO sede I.E. MANUEL ANTONIO TORO - PRINCIPAL de Básica Secundaria área Matemáticas para la I.E. LAS MERCEDES sede I.E. LAS MERCEDES - PRINCIPAL en el nivel de Básica Primaria.

Trasladar al docente **ALCIBES DE JESÚS QUINTERO CARDONA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.085.134, de la I.E. MANUEL ANTONIO TORO sede I.E. MANUEL ANTONIO TORO - PRINCIPAL de Básica Primaria para la I.E. MANUEL ANTONIO TORO sede I.E. MANUEL ANTONIO TORO - PRINCIPAL a Básica Secundaria área Matemáticas.

Trasladar al docente **WILLIAM ALONSO GÓMEZ GARCÍA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.483.464, de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ sede PRINCIPAL del nivel Básica Primaria para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ sede PRINCIPAL en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de **FRONTINO**, se identificaron plazas faltantes y sobrantes, las cuales deberán ser trasladadas.

Por lo expuesto anteriormente, a Secretaria de Educación,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar del municipio de FRONTINO, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
FRONTINO	C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO	C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
FRONTINO	C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO	C.E.R. INDIGENISTA SAN MIGUEL	BÁSICA PRIMARIA
FRONTINO	I.E. MANUEL ANTONIO TORO	I.E. MANUEL ANTONIO TORO PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
FRONTINO	C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO	KORIBIDÓ	BÁSICA PRIMARIA
FRONTINO	C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO	KORUBADÓ	BÁSICA PRIMARIA
FRONTINO	I.E. LAS MERCEDES	I.E. LAS MERCEDES PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Convertir la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
FRONTINO	I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS SOCIALES
			BÁSICA SECUNDARIA/TÉCNICA AGROINDUSTRIA

ARTICULO 4°: La plaza convertida en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de FRONTINO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
FRONTINO	I.E.R.	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **ARGEMIRO BAILARÍN BAILARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.085.325**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón ET4, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Pedagogía Infantil como docente de aula en el nivel de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en el **C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO**, sede **KORIBIDÓ**, población etno del municipio de Frontino, quien venía laborando en el **C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO** sede **C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO - PRINCIPAL**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ELENA BAILARÍN BAILARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.278.802**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Docente 1278 de 2002 Licenciada en Pedagogía Infantil como docente de aula en el nivel de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en el **C.E.R. INDIGENA DE GARZÓN PEGADO**, sede **KORUBADÓ**, población etno del municipio de Frontino, quien venía laborando en el **C.E.R INDIGENA DE GARZÓN PEGADO** sede **C.E.R. INDIGENISTA SAN MIGUEL**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.688.623**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Ciencias Sociales como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, en la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ** sede **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ – PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de San Jerónimo, quien venía laborando en el **I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ** sede **I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ - PRINCIPAL** del municipio de Frontino.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a la docente **YULY ALEXANDRA MONTOYA OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.322.315, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Matemáticas y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en la **I.E. LAS MERCEDES** sede **I.E. LAS MERCEDES - PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de Frontino, quien venía laborando en la **I.E. MANUEL ANTONIO TORO** sede **I.E. MANUEL ANTONIO TORO - PRINCIPAL**, del mismo municipio, en reemplazo del docente **ALCIDES DE JESÚS QUINTERO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.085.134, quien pasó a otra Institución.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones al docente **ALCIDES DE JESÚS QUINTERO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.085.134, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas como docente de aula en Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas, en la **I.E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **I.E. MANUEL ANTONIO TORO - PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de Frontino, quien venía laborando en el nivel de Básica Primaria en la **I.E. MANUEL ANTONIO TORO** sede **I.E. MANUEL ANTONIO TORO -PRINCIPAL** del mismo municipio, en reemplazo de la docente **YULY ALEXANDRA MONTOYA OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.322.315, quien pasó a otra Institución.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones al docente **WILLIAM ALONSO GÓMEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.483.464, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas como docente de aula en Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas, en la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ** sede la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de Frontino, quien venía laborando en la misma Institución y sede del mismo municipio, por proceso de reorganización.

ARTÍCULO 11°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina. Planta de Personal y Hoja de vida.

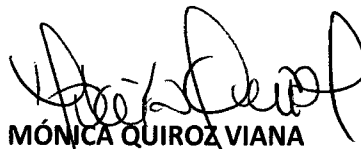
ARTÍCULO 13°: A los Docentes y Directivos Docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de

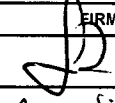
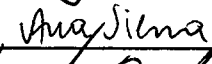
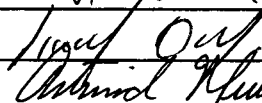
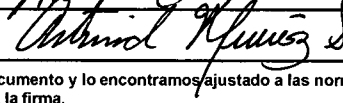
“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 14°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Dirección de Talento Humano		26/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado - Contratista		25/08/2022
Proyectó:	Astrid Elena Muñoz Grisales Profesional Contratista		25/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.